

Al contestar cite este número



Radicado No:

202633006000086941

Soledad, 01 de julio de 2026

Señor

Peticionario Anónimo Soledad

Ciudad

Asunto: Respuesta a denuncia anónima registrada en el Sistema de Información Misional - SIM No. **1765130942**

En atención a la comunicación anónima recibida el día 18 de junio de 2026 y registrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Sistema de Información Misional - SIM bajo el consecutivo No. **1765130942**, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08003822026, me permito informar lo siguiente:

Analizado el contenido de la queja, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión contractual, se determinó la necesidad de adelantar actuaciones orientadas a verificar la información puesta en conocimiento del Instituto. En consecuencia, la supervisora del contrato emitió el **Requerimiento radicado No. 202633006000086281**, dirigido al contratista vinculado al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08003822026, mediante el cual se solicitó la presentación de información, soportes documentales y evidencias relacionadas con la ejecución contractual, incluyendo informes de actividades, instrumentos de planeación, actuaciones de seguimiento, registros documentales, evidencias de gestión y demás elementos necesarios para efectuar la correspondiente verificación.

Las actuaciones actualmente adelantadas tienen como finalidad recaudar información suficiente y verificable que permita analizar integralmente los hechos reportados y determinar, de manera objetiva y conforme al debido proceso, si existe mérito para la adopción de actuaciones adicionales dentro del marco de las competencias institucionales.

En consecuencia, a la fecha de expedición de la presente respuesta, la verificación de los hechos continúa en curso, razón por la cual resulta improcedente emitir conclusiones definitivas sobre la existencia de incumplimientos contractuales, responsabilidades administrativas, disciplinarias o de cualquier otra naturaleza, mientras no culmine el análisis integral de la información requerida y de los soportes que sean aportados dentro de la actuación adelantada.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reitera su compromiso con los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad, eficiencia y

protección de los recursos públicos, garantizando que los hechos puestos en conocimiento serán evaluados dentro del marco de las competencias legales y contractuales correspondientes.

Finalmente, teniendo en cuenta que la comunicación fue presentada de manera anónima y que se desconoce información de contacto del peticionario, la presente respuesta será publicada de conformidad con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en el numeral 5.1.6 de la Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del ICBF, mediante aviso con copia íntegra de esta respuesta en la página web institucional y en lugar de acceso al público de la respectiva sede por el término legal establecido

Cordialmente,



CARMEN CARRILLO SUAREZ

Coordinadora Centro Zonal Hipódromo

Aprobó: Carmen Carrillo S / Centro Zonal Hipódromo

Revisó: Yamile Campbell E/ Centro Zonal Hipódromo

Proyectó: Yamile Campbell E/ Centro Zonal Hipódromo